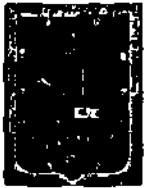


00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



18 DIC 2009

Página 1 de 3
03/12/2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 878 /09



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-512, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Srta. Despacho Nº 1308/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 389/09 "Construcción Bordillos Final Fe y Alegría D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 415/09), CUCE: 09-1101-00-170721-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 389053 en fecha 20 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2008, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción de Bordillos Final Fe y Alegría D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 641/2009 de 20 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 472-2009 de 25 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 17 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 26 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOC, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 708a/09 de 03 de diciembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS FINAL FE Y ALEGRÍA D-3", con un monto total de BOLIVIANOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 52/100 (Bs. 68.243,52), a la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOC, representado por el Sr. Félix Calani Quecaño, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RS# 292709

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Bordillos Final Fe y Alegría D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15855 de 23 de octubre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0272, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 80.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 389/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 101
Certificación Presupuestaria a fs. 49
Especificaciones Técnicas a fs. 36
Informe de Estudio de Suelos a fs. 42
Confirmación Publicación en SICOES a fs. 51
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 87
Número de Identificación Tributaria a fs. 147
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 148
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 150
Matrícula de Comercio a fs. 153
Solicitud de Retención del 7% a fs. 151
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 152

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 102
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 103
Descripción del Proyecto a fs. 47
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 105
Fomulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 139
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 121
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 141
Fomulario de Ajuste de Propuestas a fs. 122
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 143
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 144
Fomulario de Presentación de Propuesta a fs. 120
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 106 a fs. 119

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "La construcción de bordillos que permitirá mejorar la transitabilidad de los peatones hacia las viviendas".

Que, se realizará la construcción de 312.19 ml. de bordillos a todo lo largo de la calle Fe y Alegría, además de un muro de contención que soportará el empuje del suelo provocado por el peso ejercido por pavimento y la carga vehicular.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RM N° 7809

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 389/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOC, representado por el Sr. Félix Calari Quecaño, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS FINAL FE Y ALEGRÍA D-3", con un costo total de Bs. 68.243,52 (BOLIVIANOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 52/100) y, un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto la construcción de 312,19 ml. de bordillos a todo lo largo de la calle Fe y Alegría, además de un muro de contención que soportará el empuje del suelo provocado por el peso ejercido por pavimento y la carga vehicular.

Art.2° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.

Art.3° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4° Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5° INSTRUIR a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal Barrio Fe y Alegría, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7° Remilir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Srta. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL